

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES
ADICIONALES DEL PROGRAMA
HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N°
49, (V. y U.), DE 2011, A PERSONA QUE
INDICA DE LA COMUNA DE TALTAL, REGIÓN
DE ANTOFAGASTA./

11 OCT 2017

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

012045

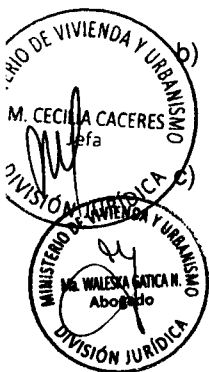
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 407, (V. y U.), de fecha 21 de enero de 2016, que aprueba la nómina de familias seleccionadas, correspondiente al cierre del 31 de diciembre de 2015 del Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por los temporales del mes de marzo de 2015 que afectaron a las comunas de Taltal y Antofagasta en la Región de Antofagasta y a la Región de Atacama.
- d) El Oficio N° 2209, de fecha 12 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita asignar un monto adicional de subsidio a la Sra. Isabel Cortés Lazo, RUT N° 8.807.080-1, quien obtuvo un subsidio habitacional del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la modalidad Construcción en Sitio Propio, otorgado por la Resolución citada en el Visto c) anterior, y acompaña un Informe Técnico, además de presupuestos de las obras, aprobados por el SERVIU de la Región de Antofagasta.
- e) El Acta de aprobación de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual se da por aprobado el presupuesto del proyecto de Construcción en Sitio Propio de la Sra. Isabel Cortés Lazo, RUT N° 8.807.080-1, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la Sra. Isabel Cortés Lazo, RUT N° 8.807.080-1, resultó damnificada en los temporales en la Región de Antofagasta, que afectaron a las comunas de Taltal y Antofagasta, y recibió un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, mediante la Resolución citada en el Visto c).
- b) Que en el Informe Técnico citado en el Visto d), consta la aprobación por parte del SERVIU de la Región de Antofagasta de los presupuestos de obra de construcción de la vivienda destinada a la beneficiaria señalada en el Considerando anterior.
- c) Que, el Acta de aprobación a la que se refiere el Visto e), y el presupuesto que lo acompaña, reduce el monto solicitado para el financiamiento del proyecto de Construcción en Sitio Propio de la Sra. Isabel Cortés Lazo, RUT N° 8.807.080-1, como consecuencia de la eliminación de



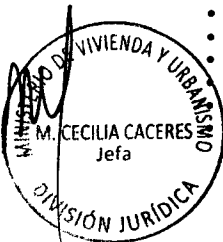
partidas excepcionales incluidas en el presupuesto original, que no se financiarían como parte del proyecto, de acuerdo al Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, permitiendo sí el desarrollo del proyecto, y cumpliendo con el estándar definido para ese Programa.

- d) Que, producto de los temporales que afectaron en marzo del 2015 a las comunas de Taltal y Antofagasta, la persona para las que se solicita un subsidio adicional mediante el Oficio citado en el Visto d), se encuentra en situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **241,7** Unidades de Fomento, a la Sra. Isabel Cortés Lazo, RUT N° 8.807.080-1.
2. El monto de adicional de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **241,7** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO